LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 415818.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevarlo, por su intermedio, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 415818****, a fin de corroborar que las ofertas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Jefa del Departamento de Verificación y Seguimiento de trámites internos y externos dependiente de la Coordinación General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica.----------

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 674/2022, ha sido reestructurado el Comité de Evaluación para los distintos procedimientos de contrataciones públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes funcionarios: Ing. Raúl Ignacio Junior Agüero Torales, Coordinador de Informática Administrativa de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; C.P. José Miguel Castro Franco, Coordinador de Solicitud de Transferencias de la Dirección de Tesorería; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Fernando Javier García Florentín, Coordinador de Mantenimiento y Verificación de Procesos Internos y Externos de la Dirección de Logística Administrativa y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica.----------

Actuaciones anteriores a la reestructuración del Comité de Evaluación

Los miembros del presente Comité de Evaluación de Ofertas vigente, ratifican y dejan constancia que las actuaciones realizadas en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente procedimiento por el Comité de Evaluación designado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020, se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que la reglamenta, las normativas legales vigentes dispuestas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento.----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Ing. Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

C.P. José Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística
Administrativa

Antecedentes

- *Memorando DLA N° 14/2022 de fecha 19 de abril de 2022, por el cual la Dirección de Logística Administrativa remite las especificaciones técnicas, la fundamentación del pedido, las cantidades requeridas y los precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03".----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 372/2022 de fecha 14 de junio de 2022.*
- *Dictamen UOC Nº 57/2022 de fecha 22 de junio de 2022, de elaboración de precios referenciales.----------*
- *Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 531/2022 por la cual se aprueba la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 12/2022 para la "Adquisición de Insumos Metálicos y no Metálicos, Cauchos y Herramientas en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", ID Nº 415818.----------*
- *Acta Electrónica de Apertura de Ofertas de fecha 05 de setiembre de 2022.----------*

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Logística Administrativa, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la "Adquisición de Insumos Metálicos y no Metálicos, Cauchos y Herramientas en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales" fundamentada en el Memorando DLA N° 14/2022 de fecha 19 de abril de 2022, el cual expresa cuanto sigue:----------

Manifiesta que el pedido se funda en la necesidad de contar con los insumos metálicos y no metálicos, cauchos y herramientas para la utilización en los diversos trabajos que serán llevados a cabo durante la preparación y desarrollo de las próximas Elecciones Internas Simultáneas 2022 y las Elecciones Nacionales y Departamentales 2023 en todos los locales de votación, a fin de cumplir a cabalidad con los objetivos trazados para el correcto desarrollo de los comicios.----------

1. Acta Electrónica de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta Electrónica de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle:----------

N°	*EMPRESAS OFERENTES*	*PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)*
1	*FERRETERÍA Y PINTURAS VICTORIA de Victor Quintana Ramírez*	*320.617.500.-*
2	*AYJ SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas Valdez*	*1.792.719.610.-*
3	*AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA*	*1.046.760.000.-*
4	*FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez*	*1.767.004.310.-*
5	*SAN BENITO I.C.S.A.*	*396.980.000.-*
6	*DESDE EL POLO S.A.*	*1.022.372.320.-*
7	*MYT IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.*	*847.376.740.-*
8	*F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia*	*371.010.500.-*
9	*MEGA BUSINESS S.R.L.*	*2.347.376.800.-*

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Javier [illegible]
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

C.P. José Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística
Administrativa

10	*FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena*	*2.541.958.000.-*
11	*ABRACOMAQ S.R.L.*	*2.451.356.370.-*
12	*COVA de Juan Rodríguez*	*2.573.921.940.-*
13	*JUST IN TIME S.A.*	*2.396.510.000.-*
14	*T-MAX S.A.*	*124.550.000.-*
15	*19 DE ENERO S.R.L.*	*1.955.607.936.-*
16	*OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez*	*2.687.232.450.-*
17	*EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*	*466.376.000.-*
18	*COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.*	*1.223.271.000.-*
19	*MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA*	*2.307.515.000.-*

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de Sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) consignó las siguientes observaciones:----------

- *La oferta presentada por la empresa **MYT IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.**, no se encuentra foliada la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por consiguiente se solicita la foliatura de la misma al representante del oferente presente en dicho Acto de Apertura de Ofertas, el cual procede a realizar.----------*

- *La oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, no se encuentra foliada la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por consiguiente se solicita al representante presente en dicho acto la foliatura de la misma; pero en vista de que no presencia el Acto de Apertura de Ofertas ningún representante del oferente, la Garantía de Mantenimiento de Oferta queda cual fue presentada.------*

- *La oferta presentada por la empresa **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A.**, no se encuentra totalmente foliada, por consiguiente se solicita la foliatura de la misma al representante del oferente presente en dicho Acto de Apertura de Ofertas, el cual procede a realizar.----------*

- *La oferta presentada por la empresa **MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA**, no se encuentra totalmente foliada, por consiguiente se solicita al representante presente en dicho acto la foliatura de la misma; pero en vista de que no presencia el Acto de Apertura de Ofertas ningún representante del oferente, la misma queda cual fue presentada.----------*

- *La representante de la empresa **DESDE EL POLO S.A.**, Sra. Sara Beatriz Cabral de Maldonado, con C.I. N° 2.858.276, deja las siguientes constancias:----------*

  1- *Solicita la verificación de 3 años consecutivos en el objeto del llamado para las empresas y que su actividad comercial esté relacionado con los productos relacionados (ver RUC), en especial de las empresas OFICOMPRAS – F&M COMERCIAL – JUST IN TIME – T-MAX – VÍCTOR QUINTANA – AYJ SERVISCOM Y MEGGA IMP. EXP.----------*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

C.P. José Castro

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística
Administrativa

Lic. Miguel de Jesús Fernández B.

2- *Además, la aplicación del margen de preferencia sea verificado para su aplicación a los certificados que cumplan las especificaciones técnicas del PBC en relación a marca, material, fecha de vigencia con el código identificador del llamado.----------*

3- *La vigencia de las pólizas de las empresas OFICOMPRAS y COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A. no cubre con los 120 días solicitados y no se adecua a la adenda de cambio de fecha.----------*

4- *Solicita la verificación de la documentación presentada por la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (Constitución y Estatuto Social. Documento sustancial), debido que declara una sola persona activa y las reglamentaciones para SRL y SA establece como mínimo de 2 personas.----------*

En relación a lo expuesto en los puntos 1, 2, 3 y 4 *respectivamente; este Comité de Evaluación manifiesta que no se efectuaron los análisis ni las evaluaciones a razón de lo indicado en el* ***punto 2. Extinción de la necesidad institucional*** *del presente informe.----------*

2. *Extinción de la necesidad institucional*

Por Nota DLA N° 37/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección de Logística Administrativa solicitó dejar sin efecto el pedido efectuado a través del Memorando DLA N° 14/2022 de fecha 19 de abril del corriente año, mencionando cuanto sigue:----------

"...que en virtud al siniestro ocurrido en el Bloque "G" de la Justicia Electoral el pasado 29 de setiembre del corriente año y a las grandes pérdidas ocasionadas por el mismo en detrimento del patrimonio institucional y las necesidades emergentes tendientes al cumplimiento de los objetivos y metas trazados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral; esta Dirección solicita dejar sin efecto el pedido mencionado anteriormente, y consecuentemente informar la extinción de la necesidad institucional en particular, para que de esta manera la Institución disponga, en caso de ser necesario, la reasignación de los recursos; a fin de satisfacer otras necesidades de carácter urgente, teniendo en cuenta la proximidad de las Elecciones Internas Simultaneas 2022 y las Elecciones Nacionales 2023".

A fin de dar continuidad a los trámites de rigor, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral. En tal sentido, dicha dependencia se ha expedido conforme a los términos del Dictamen Jurídico de fecha 06 de octubre de 2022, el cual expresa taxativamente cuanto sigue:----------

"...En ese contexto, podemos afirmar que dicha situación se enmarca dentro de lo establecido por el artículo mencionado ut supra, ***ya que existen circunstancias debidamente justificadas que provocan la extinción de la necesidad de adquirir los bienes****, conforme lo establece la normativa que rige para el efecto, tomando en consideración que el fundamento invocado concurre como una circunstancia debidamente justificada que obedece a la imperiosa necesidad de satisfacer las necesidades de carácter urgente para el eficiente y normal desarrollo de los próximos comicios, conforme al calendario electoral establecido por nuestro Máximo Tribunal en lo Electoral.*

Por tanto, del análisis realizado a los antecedentes arrimados y que hacen al proceso de contratación aludido y su solicitud de cancelación, como así también en base a lo dispuesto en el marco normativo transcripto, esta Dirección de Asuntos Legales Administrativos recomienda, salvo mejor parecer, CANCELAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 415818.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

C.P. José Castro

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística
Administrativa

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.

Finalmente, resulta preciso manifestar que atendiendo la situación acaecida, la misma se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el inciso l) del Formulario de Ofertas presentados por los oferentes.----------

3. Recomendación de Cancelación

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Logística Administrativa, el parecer jurídico de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, este Comité de Evaluación recomienda la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2022 para la "Adquisición de Insumos Metálicos y no Metálicos, Cauchos y Herramientas en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales ", ID N° 415818, fundado en lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el inciso l) del Formulario de Oferta presentado por los oferentes.----------

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
Artículo 31.- Cancelación de la Licitación
"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los caso de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

Oferta presentada por el Oferente
Formulario de oferta, inciso l)
Entendemos que la convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 12 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

C. Jaime Castro

Ing. Miguel de Jesús Fernández R.

Lic. Fernando J. García F.
Dirección de Logística
Administrativa